



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

OTROSÍ NO. 1
AL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS N° 006 DE 2013

CELEBRADO ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,

Y

MOLANO LONDOÑO E HIJOS LTDA.

Entre los suscritos a saber: **GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE**, mayor de edad, domiciliado en Manizales, identificado con cédula de ciudadanía No. 19'388.505 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Vicerrector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES**, cargo para el cual fue comisionado mediante resolución de Rectoría General No. 501 del 02 de mayo de 2012, posesionado según acta No. 124 del 03 de mayo de 2012, y debidamente autorizado por el Acuerdo No. 002, Acta No. 01 del 12 de febrero de 2008 del Consejo Superior Universitario y delegado para efectos contractuales por el Manual de Convenios y Contratos, adoptado por Resolución de Rectoría N° 1952 del 22 de diciembre de 2008, está facultado para la celebración de contratos en nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT. 899.999.063-3, Ente Universitario Autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Gobierno Nacional, quien para efectos de este documento se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra, **GABRIEL MOLANO OCAMPO**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.193.625 expedida en Manizales, obrando en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Sociedad **MOLANO LONDOÑO E HIJOS LTDA.**, identificada con el NIT 890806968-3, Matrícula No. 00033538 del 25/02/1985, constituida mediante escritura pública No. 0204 Notaría Primera del círculo de Manizales del 13/02/1985, inscrita el 25/02/1985, bajo el No. 00016211 del Libro IX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

- 1) El 15 de abril de 2013 se legalizó el CON 006-2013 cuyo objeto suministro de insumos de oficina, dibujo y papelería en general requeridos para el funcionamiento académico y administrativo y demás requerimientos de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES**, Grupo 1 **PAPELERÍA**, bajo la modalidad de negociación global de precios y un plazo de **TRESCIENTOS DIECINUEVE (319) DÍAS**.
- 2) Que para dar mayor claridad al contenido del Contrato de Negociación Global de Precios, es necesario incluir taxativamente algunas aclaraciones que se encuentran en los Pliegos de la Invitación Pública.
- 3) Que nos encontramos en los términos del artículo 77 del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad.

En mérito de lo anterior, se hace necesario añadir dos aclaraciones, modificar la cláusula Supervisión, y adicionar la Cláusula Documentos del Contrato, las cuales quedarán así.

NOTA 1: Las cantidades y valores totales estipulados en el contrato no comprometen a **LA UNIVERSIDAD**, se tomaron como referencia del consumo histórico de 2012, por lo tanto son sólo informativos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS N° 06 DE 2013
VIGENCIA 2013

CONTRATISTA	MOLANO LONDOÑO E HIJOS LTDA.
NIT/C.C.	890806968-3
DIRECCIÓN	Calle 23 No. 22 - 27
TELÉFONO	8804600
E-MAIL	edzapata.papeleria@gmail.com

NOTA 2: LA UNIVERSIDAD podrá requerir elementos diferentes a los indicados en la tabla de detalle de los ítems, siempre y cuando conserven relación con el objeto del contrato, situación en la cual, solicitará por escrito al proveedor los elementos adicionales especificando sus características técnicas; el proveedor deberá enviar cotización de la misma forma ajustándose a los precios del mercado, los cuales serán verificados por el Supervisor de la respectiva Orden Contractual o Contrato y quien deberá avalar estos documentos para proceder a la solicitud.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos Solicitud de Modificación 0056-2013 del 26 de abril de 2013, Oficio AG-029 del 18 de abril de 2013, Oficio AG-039 del 17 de mayo de 2013.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente modificación se perfecciona y legaliza con la firma de las partes, para su ejecución se requiere que la Jefe de Contratación notifique a la Supervisora y al Contratista de la legalización del otrosí.

En constancia se firma en Manizales, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2013.

GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE
Vicerrector
Universidad Nacional de Colombia
Sede Manizales

GABRIEL MOLANO OCAMPO
Gerente
Molano Londoño e Hijos Ltda.

M